



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA,

15 DIC 2009

VISTO, El Expte. N° 05-09-90937, en el que se dictó Resolución Decanal N° 1262/09 por la cual se aprueba y suscribe un **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIAS** entre el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe- 2° Circunscripción y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos de la Ord. HCS N° 18/08;

Y el Expte. CUDAP-UNC N° 0042384/2009, agregado al principal, por el cual la funcionaria responsable Prof. Elena García Cima de Esteve pone en conocimiento e informa de la realización del Programa de *Formación Básica de Mediadores -etapas Entrenamiento (60%) y Pasantía (30%)*- en el marco del mencionado Convenio;

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Prof. García Cima de Esteve a fin de que se apruebe lo actuado, como así también las certificaciones pertinentes y la liquidación para atención de compromisos con los Sres. Profesores intervinientes;

Que la actividad académica de transferencia y su desarrollo ha tenido ejecución habiéndolo finiquitado con las pautas establecidas;

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe- 2° Circunscripción- ha cumplimentado los compromisos fijados oportunamente tanto en su operatoria como en lo económico;

Que, en consecuencia, resulta procedente y corresponde acceder a lo solicitado;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**R E S U E L V E**

Art.1°: Aprobar el programa *Formación Básica de Mediadores: Entrenamiento (60 hs) y Pasantía (30 hs)* desarrollado entre los meses de Mayo/09 a Septiembre/09 en el marco del Convenio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías suscripto con el Colegio de Escribanos de la Provincia De Santa Fe -2° Circunscripción-.

Art.2°: Disponer que por Dirección General de Administración se liquide a favor de la Sra. Funcionaria responsable del desarrollo del Programa, Prof. **ELENA GARCIA CIMA de ESTEVE** el ochenta por ciento (80 %) del total ingresado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe -2° Circunscripción- como Recursos Propios de la Facultad, para que se cumpla con lo comprometido con los Sres. Profesores capacitadores.

Art.3°: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, responsable de la gestión administrativa del programa, las certificaciones a favor de los participantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art.4º Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales y a Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº

1745

